Aclaración I

Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2.016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2016/2017" ID N° 304.865

CONSULTA 1: COMO SE COTIZARA LOS ITEMS REPETIDOS COMO CAMBIO DE CORREA SERPIENTE DEL LOTE Nº 1 PUNTO 2.1 2.52. SE PODRA COLOCAR EN SU LUGAR DE COTIZAR LA LEYENDA (REPETIDO).? - SE PUEDE DISMINUIR EL PRECIO DEL ITEMS REPETIDO, COLOCAR EL MISMO PRECIO O EN TODO CASO QUE SUGIERE LA CONVOCANTE?**

Respuesta a la Consulta 1.
La repetición de ítems en la planilla de precios es causa de un error en la transcripción del mismo. En ese sentido esta convocante procede a la publicación de la Adenda I a este proceso de contratación, donde se ajusta la planilla de precios, en el Lote 1 Rodado N° 1 CAMIONETA CHEVROLET S10_ AÑO 2006, y Rodado N° 4 CAMIONETA SSANGYONG REXTON_ AÑO 2008, donde se ha quitado el ítem 2.52 repetido en la lista de precios inicial.

CONSULTA 2: EN EL ITEMS DE CHAPERIA Y PINTURA CON CAMBIOS DE PARABRISAS SE ENTIENDE QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO POSEEN SEGUROS CONTRA RIEGOS Y ACCIDENTES. EN ESTE CASO DEBEMOS COTIZAR COMO LO PIDE EL PLIEGO,(OSEA SE CUMPLIRA CON EL TRABAJO)POR QUE HAY MUCHOS CASO Y ES TEMA DE DISCUSION POR EL BAJO COSTO QUE OFERTAN ALGUNOS OFERENTES, SE TENDRA EN CUENTA EL PRECIO DEL MERCADO,?. EN CASO DE QUE UNA EMPRESA COTICE MUY POR DEBAJO QUE MEDIDAS TOMARAN?

Respuesta a la Consulta 2.

Todos los oferentes están obligados a cotizar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin tener en cuenta factores como los que menciona la consulta, respecto a que los rodados cuentan con seguros contra riesgos y accidentes. En relación a las ofertas realizadas con precios por fuera de los habituales de mercado, recordamos que también en el Pliego de Bases y Condiciones _ Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), apartado (g) establece la "**Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible**", **conforme a las disposiciones del Art. 135 de la Ley 5554/2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, criterio que será aplicado en la etapa de evaluación de ofertas.**

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social